

Año..... Mineria..... 1787.

1788

N. 4<sup>ta</sup> 61

Plen.  
 R. O. M. de 15. de Julio del presente año,  
 que acompaña un Sup.<sup>or</sup> Oficio de 19. de Febrero de 88.  
 Sobre la distincion con que deven rotularse las Cartas  
 que se dirijan al Exmo. S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Antonio Valdéz  
 Ministro del Despacho Universal de Marina, e Indias.

TM-AD3

CA : 18

Doc : 51

FS : 2 (+ constula)

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Copia.

Para evitar la confusion que puede seguirse al tiempo  
de abrir los Pliegos que se me dirijan, asi desde los varios  
destinos de la Península, y sus adyacentes, como de los Domi-  
nios de Indias, por lo respectivo á los dos Ministros que  
exerco; ha resuelto el Rey, que en los sobre escritos de las  
Cartas que pertenecan al Departamento de Marina, se  
añada despues de poner mi nombre, Secretario de Estado  
y del Despacho Universal de Marina; y en las que corres-  
pondan al de aquellos Dominios, Secretario de Estado, y del  
Despacho de Indias. Prevengo, a V.E. para que haciendo  
saber esta resolucion á los Individuos que corresponden,  
se le dé por todos ellos el debido cumplimiento. Dios gué a V.E.  
muchos años. Madrid quince de Julio de mil setecientos  
ochenta y ~~ocho~~ = Valdes = Señora Virrey de Peru =  
Lima y Febrero doce de mil setecientos ochenta y ocho =  
Guadese y cumplase la R.<sup>a</sup> Orden antecedente: Tomese  
razon de ella en el R.<sup>o</sup> Tribunal de Cuentas, Casa R.<sup>o</sup>  
de esta Capital, y Direccion g<sup>o</sup>al de Tabacos, y sacandose  
diferentes copias certificadas de ella, se remitiran a la  
Real Audiencia, y demas Tribunales de esta Ciudad,  
al Señor Inspector g<sup>o</sup>al, y a los Señores Governadores  
Intendentes, como asi mismo al Comandante g<sup>o</sup>al  
de Artilleria, y al de las Armas de la Ciudad de  
Cuzco, a todos los quales se les encargará en su respec-  
tivo oficio el exacto cumplimiento de este R.<sup>o</sup> mandato

en los casos que les ocurran; y fho. acuerse en recibo =

De fecho = Esteban Vaneza =

Es copia de sus originales; asi lo certifico. Lima y Setbreo

19. de 1785.

Esteban Vaneza

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Comprob. *[Signature]*



Julio 28 1787. 158 Julio. A.º Oviedo.

Sobre la distinción con.  
que se ven notarse las  
Cactas, que se dirigen  
al S.º Instituto Dr. Ant.º  
Galdos-



dis... and his...

